



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-01073-00**

Bogotá, D.C., 20 OCT 2022

Observa el despacho que el demandante **CARLOS FERNANDO CAMPOS LASPRILLA**, obrando en calidad de propietario del apartamento 303, del interior 2, ubicado en la carrera 55 No 149-20 formuló demanda contra el CONJUNTO RESIDENCIAL DE LA COLINA I PH.

Las pretensiones de la demanda se han concretado a anotar las controversias que han surgido, como propietario del bien y la administración del conjunto, pues se advierte que debido a la clase de asunto este despacho no es competente, de conformidad con el parágrafo del artículo 17 del C. G. del P. que establece cuando en el lugar exista juez civil municipal de pequeñas causas competencia múltiple a este le corresponden los asuntos relacionados en los numerales 1,2 3, pero este no es el caso. En consecuencia, se ordena remitir a los Juzgados Civiles de Menor Cuantía de conformidad al artículo 25 del C. G. del P.

Por lo anterior, con fundamento en el Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura a partir del 1 de noviembre del 2018, éste Juzgado se volvió transitoriamente de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y en consecuencia únicamente conoce procesos de única instancia.

Se propone el conflicto de competencia en caso de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del C.G. del P.

Remítase el expediente, junto con la demanda y los anexos, por secretaría al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia para que sea repartido a los Juzgados Civiles de Menor Cuantía de esta ciudad, por competencia.

Se ordena remitir de forma digital la presente demanda, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de los Juzgados de Familia, por competencia, por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

**NOTIFÍQUESE**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. **MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
JUEZ

La anterior providencia se notifica  
por estado No 137 hoy 21 OCT 2022  
hora 8.00 a.m.

Secretaría